



RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 041

-2010-OSINFO

Lima, 05 MAR 2010

VISTO:

El Informe Nº 001-2010/PCE-ADS Nº 002-2010-OSINFOR, de fecha 03 de Marzo de 2010, mediante el cual el Presidente del Comité Especial, remite el proyecto de bases de la primera convocatoria del proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2010-OSINFOR, para la adquisición de 45 cámaras fotográficas digitales solicitada por la Direcciones de Línea del OSINFOR"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, regulan los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

Que, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, Acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial ha cumplido con elaborar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2010-OSINFOR, para la adquisición de 45 cámaras fotográficas digitales solicitada por la Direcciones de Línea del OSINFOR", de conformidad con el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; razón por lo cual, resulta necesario aprobar las bases mencionadas precedentemente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y del Secretario General

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2010-OSINFOR, para la adquisición de 45 cámaras fotográficas digitales solicitada









por la Direcciones de Línea del OSINFOR, por el valor referencial de S/. 71,955.00 (Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al Comité Especial, a efectos que proceda a convocar el correspondiente proceso de selección,

ARTÍCULO 3º.- Notificar esta resolución al SEACE para los fines de ley pertinentes.

Registrese y Comuniquese

Biól Richard E. Bustamante

Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre.